

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. José Antonio Rincón Mora letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 5/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS RUIZ HERNANDEZ, D./Dña. JUAN SALVADOR DOMINGUEZ GARCIA y D./Dña. VICTOR CASTRO LOPEZ frente a HENGYONG SEBAS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“SE ACUERDA SUBSANAR la omisión material advertida en el Decreto de Insolvencia Nº 611/2019 de fecha 22/07/2019, consistente en que el nombre completo y correcto de la ejecutada es “GRUPO HENGYONG SEBAS SL” y NO “HENGYONG SEBAS SL”, en los siguientes términos:

“En el antecedente de hecho Primero se dice: Por resolución de fecha 15/01/19 se acordó en estos autos y autos acumulados EFL 6/19 y EFL 7/19 despachar ejecución contra los bienes del deudor HENGYONG SEBAS S.L. a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencias recaídas en los mismos.

Y DEBE DE DECIR: Por resolución de fecha 15/01/19 se acordó en estos autos y autos acumulados EFL 6/19 y EFL 7/19 despachar ejecución contra los bienes del deudor GRUPO HENGYONG SEBAS S.L. a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencias recaídas en los mismos.

“En la parte dispositiva se dice: se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado HENGYONG SEBAS S.L.”

Y DEBE DE DECIR: se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado GRUPO HENGYONG SEBAS S.L.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Decreto.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO HENGYONG SEBAS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.184/19)

